HERNANDO DE ZAFRA, CORTESANO Y HOMBRE DE EMPRESA DE LOS REYES CATÓLICOS

Por MANUEL GARZÓN PAREJA

El hombre y su obra

Hijo de padres plebeyos (1), había salido a pie de Zafra, su lugar de nacimiento, para buscar fortuna en la corte, según Gonzalo Fernández de Oviedo, debiendo exclusivamente a su inteligencia y actividad la brillante posición económica y social que alcanzó. No se trata, pues, en este caso, de un miembro de familia acomodada que heredara títulos o mayorazgos, sino que fue él quien conoció un mísero nacer y legó una fabulosa fortuna, aunque no títulos nobiliarios en estricto sentido, que, ignoramos por qué causa, no llegó a ostentar.

La fama y fortuna de Zafra fueron su intervención en las capitulaciones para la entrega de la ciudad de Granada a los Reyes Católicos y la comisión que éstos le 'confiaron para el gobierno de aquella ciudad, desde los primeros años de la reconquista hasta su muerte en 1507. En efecto, los Reyes encargaron las negociaciones para la rendición a don Gutierre de Cárdenas, comendador mayor de León, y al secretario Hernando de Zafra, que en aquel tiempo entendía principalmente en todas las cosas de la guerra.

Para tal concepto figuran específicamente algunas partidas de dinero entregadas a él, en las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza (2):

⁽¹⁾ En un árbol genealógico de la familia realizado en 1879, se dice: "No constan". A. Ch Gr. 302-21-2.

⁽²⁾ Cuentas de Gonzalo de Baeza, tesorero de Isabel la Católica. 2 tomos. Madrid, 1955-56.

1478	16.000 mrs
1482	469.602
"	630.397
"	

En cuanto al sueldo que cobraba, como secretario de los Reyes Católicos, figuran las siguientes partidas (4):

1481.	
1490.	100.000
1493.	100.000 (5)

La habilidad y secreto de las negociaciones fue total, habiendo sido una fortuna que la curiosidad del principal negociador cristiano y verdadero autor de la rendición, Fernando de Zafra, conservara los textos. Son estos una serie de documentos publicados por Miguel GARRIDO ATIEN-, ZA (6), entre los que cuentan minutas o borradores de cartas de los Reyes Católicos de Boabdil y a los notables granadinos, o de Fernando de Zafra a los negociadores musulmanes, y traslados de las cartas y proposiciones de estos.

La negociación fue larga y dificil, pues si el final de la guerra era inevitable para los granadinos, tanto por el hambre de la ciudad como por la fuerza de los atacantes, no debe olvidarse que la guerra ya duraba diez años y que todos deseaban su fin. Hernando de Zafra era hábil instrumento del rey Fernando, que quiso emplear la fuerza militar en los últimos momentos de la empresa, con la mayor prudencia. Zafra usó, pues, de la habilidad, pero también del soborno, de lo cual nos ilustra con detalle la Qüenta de lo que he dado por mandado del señor Fernando de Çafra a los moros, hasta veynte e quatro de nobiembre de noventa e

^{(3) &}quot;Por çincuenta castellanos que dio a Rodrigo de Mercado, por una mula para su alteza". Figuran también varias partidas entregadas a criados de Fernando de Zafra que han llevado mensajes para los Reyes, que estaban en Córdoba (tomo 1, págs. 11, 16, 17 y 44).

⁽⁴⁾ M. A. LADERO, La hacienda castellana entre 1480 y 1482, págs. 75 y 88. Valladolid, 1967.

⁽⁵⁾ M. A. LADERO, La *hacienda castellana (1493-1504)*, en "Moneda y Crédito", núm. 103 (1967), p. 97. A su nombre no figura ninguna partida en las cuentas posteriores.

⁽⁶⁾ Las Capitulaciones para la entrega de Granada. Granada, 1910.

un años (7). Una amplia lista de regalos de ricos y caros tejidos por importe de 545.364 mrs., con que se premiaban más o menos pequeñas traiciones de los musulmanes a su propio pueblo ; los hermanos de Boabdil y los propios negociadores figuraban entre ellos.

La mayor parte de estos documentos no tienen fecha, pero su ordenación es muy segura. La primera minuta de Fernando de Zafra es para Abulcacim el-Mulech, y en ella se felicita de la que éste le ha escrito y que ha enseñado a los Reyes, y de que sea él quien deba seguir las negociaciones.

La primera carta de Abulcacim el-Mulech responde a otra de Fernando de Zafra, que le aseguraba que los Reyes Católicos trataron en Sevilla con Aben Comixa (otro de los negociadores granadinos) de hacer mucho bien a Boabdil, sin capitulaciones ni obligación, y que esperaron que este fuese a Alcalá la Real, donde le hubieran aumentado los favores. Se extiende en otras cosas de interés y dice que está conforme en que las negociaciones para la rendición se lleven entre ambos. Zafra debería escribir al alguacil Aben Comixa una carta de "buenas razones", para tentarle.

En una segunda carta, Abulcacim contesta a otra de Zafra, sobre un tornadizo que había ido de Granada al campamento cristiano, a pedir seguro para una persona que fuese a estar junto a los reyes, diciendo que lo había hablado con él. Abulcacim advierte que todo lo que dijo el tornadizo era mentira, y que está de acuerdo con Aben Comixa para acelerar la negociación. Da también indicaciones para la escritura en clave.

Los Reyes escribieron a Granada autorizando las gestiones de Fernando de Zafra, a quien dan por único y genuino negociador. Esta carta se escribió a la vez que otra para Boabdil (11-IX-1491), en la que acceden a la negociación emprendida por Zafra con Abulcacim y Aben Comixa, de la que le suponen enterado. El rey granadino contestó con una efusiva carta en la que se declara enterado de las negociaciones, pues los representantes granadinos obran por su mandato.

También Aben Comixa y Abulcacim escriben a Fernando de Zafra y le explican cómo ha de llevarse el asunto. Aunque esta carta no existe, sí tenemos la minuta de su respuesta. Los granadinos debieron de entender mal lo que Zafra les había escrito; son ellos los que deben venir al campamento cristiano y no ir Zafra a Granada.

⁽⁷⁾ Ibídem, p. 203. Los siguientes documentos, que citamos en el texto, proceden de la misma obra.

Responde Abulcacim que la negociación no puede seguirse sino por Aben Comixa y por él. Pero ellos han de estar siempre junto a Boabdil, para despachar a los que llegan a él continuamente ; de otra manera las gentes sospecharían y se malograría el trato. Han determinado ir uno de los dos, pero ha de ser en el espacio de una noche. Que nadie, excepto los Reyes y Zafra lo sepan.

A pesar del tratamiento afectuoso, la habilidad de Zafra no confiaba demasiado en Abulcacim, por lo que procura otros contactos. Así lo revela una carta del alfaquí Muhamad Pequení, en la que se dice a Zafra que un servidor de su parte, por la vía de Guadix, le suplicó que se viese con él.

En una nueva carta de Abulcacim para Fernando de Zafra, protesta de su deseo de servir a los Reyes Católicos, aunque procure asimismo el bien de Boabdil. Abulcacim visitó entretanto el campamento cristiano, llevando una carta de los Reyes para Boabdil, de la que existe la minuta de la respuesta. Abulcacim envía sus quejas a Zafra, porque no se estiman bien sus servicios.

Fernando de Zafra escribe a el-Mulech: "Vos, hermano, pues ha-beis començazo a entender en esta fecha, dar en él aquel fin de que sus Altezas son servidos, y ganar vos, hermano, la honra y gloria". En estos o parecidos términos de hábil maniobra siguen las negociaciones, hasta que, para ultimar el asunto, Fernando de Zafra visitó la Alhambra y Abulcacim el-Mulech el campamento cristiano, asentándose así los capítulos de la rendición. Éste recibió mil doblas para los que le habían ayudado, en tanto que un amplio capítulo de recompensas se abría para quienes directa o indirectamente habían influido en tan importante cuestión (8).

(8) Abulcacim procuró sus propios intereses diciéndole a Fernando de Zafra: "Hermano: esta capitulación y asiento e escripto para mi y para el alguacil Aben Comixa y para nuestros hijos; que la escrivays como vos pareciere y que nos hagais una carta escripta".

Recibieron 10 castellanos de oro para cada uno; todas las tierras del Temple, con sus minas de sal y sus alquerías, pastos, dehesas, diezmos, pechos y derechos; y que los moros que quisieren pudieren poblarlas. Las tahas de Lecrín y Lanj arón, con sus tierras, fortalezas y minas. Las salinas del Campo de Dalías, y las casas, huertos y molinos de un par de alquerías. Otra larga serie de tierras y privilegios.

Zafra hubo de sufrir murmuraciones de las que tuvo que justificarse :

"Yo fago juramento a Dios y a Santa María y a esta señal de Cruz, y a las palabras de los santos Evangelios, que en todas las negociaciones del reino de Granada yo non he habido de ningún moro, rey ni caballero ni alcaide, ni de otra persona, dobla ni florín, ni real, ni cadena de oro, ni pieza de plata, si no fuesen cabezadas o espada; y si algo me han dado desto, o destas cosas moriscas qu'ellos suelen dar, yo les he dado el doble de lo que me han dado".

No necesitaba Zafra nada de esto, pues aunque sus buenos servicios no debieron tener larga recompensa por parte de los Reyes, él era hábil inversor y administrador de su hacienda. De todas formas, la reina contestando a una recomendación de su confesor, sobre otro asunto, le dice : "La de Zafra es razón que reciba merced, pues también lo hace en todo ; y para ahora nos place de hacelle merced de la heredad que decís se llama Hueste : no se si acierto el nombre, mas vos lo entendereis que me lo escribisteis ; y sea por su vida, hasta que mas veamos en ello. Y la Contaduría de Cuentas de Alonso de Quintanilla abremos .con suplicamiento por Fernando de Zafra : estese por ahora".

Pero muerta la reina, Zafra presentó un memorial de servicios posteriores a la conquista de Granada, que también publicó Garrido Atienza (9), y que esencialmente son los siguientes :

- Principie "con mucha diligencia el trato de Granada, en el qual rescibí muchas afrentas y peligros, y hize muy grandes gastos, todos los más a vista e por mandado de sus altezas".
- Consiguió la entrega de las armas por parte de los vencidos.
- Una vez terminada la conquista, "sus altezas se partieron en buen hora y me dexaron allí, y luego entendí con toda la astucia e diligencia que pude, el pasaje del rey moro allende... en que gasté por traerlo a efecto buena cantidad de dineros e mulas que di al rey moro e otras cosas. Y del dinero que sus altezas les otorgaron tuve tan buen orden, que quedaron dello para sus altezas, al pie de cinco quentos, con que se pagó Artieta e los otros navíos que la primera vez fueron con Gonçalo Fernández".

⁽⁹⁾ Las capitulaciones, págs. 326-329.

- Es curiosa la manifestación que hace de la esplendidez de los Reyes en recompensarle. El memorial sigue diciendo que, una vez pacificado el reino, los Reyes le llevaron a Gerona, "donde serví todo lo que pude, e yntervinieron en este medio tiempo, servicios y dádivas e presentes en buena cantidad".
- De nuevo los Reyes en Granada, Zafra está allí con ellos al producirse la primera sublevación morisca de Granada y la Alpujarra, donde pierde un hermano "e diez parientes y criados míos, e nos robaron a él y a mi del val de Alacrín en contía de más de seyscientos mill maravedís, y en el levantamiento sabe muy bien e asy en lo de Lanjarón, como en todo, de la manera que serví".
- Intervino después en la preparación de la armada con que Gonzalo de Córdoba haría campaña en Italia, lo cual fue un ejemplo de administración, pues se hizo "syn repartimiento de pueblos nin syn otra cosa ninguna, y aunque otros entendieron en ello, digo que yo trabajé el todo, como es verdad, y rescibí muchas costas y trabajos".
- A continuación intervino en la conversión de los moriscos, en lo que "gasté buena cantidad de mi hazienda hasta que todo se acabó".
- "Después desto, se ofreció lo de Belefic, e Nixar, e Huebra, e Inox, donde por mi industria e diligencia se acabó el fecho mucho a servicio e onrra e reputación de sus altezas, e ovieren sus altezas desto por mi recabdo e diligencia, que no ovieron sy en ello yo no entendiera, mas de veynte e cinco quentos, donde gasté de mi hasyenda buena cantidad de dinero".
- Intervino también en los incidentes de Sierra Bermeja y Villaluenga, "obteniéndose de entrambas a dos sierras, mas de otros seys quentos". En los tiempos que mediaron entre unos y otros hechos "nunca una hora estuve syn servir, y en todos estos tiempos donde es verdad que mi hazienda he gastado más de quinze mill ducados, (pero) yo no e avido sino cient mill maravedís".
- Por todo esto, termina diciendo, "no tengo otra merced, salvo que me dieron a Huet (Huetor Santillán), de por vida, y entonces escribió la Reyna al arçobispo de Granada que me hazía aquella merced y mas me daría la contaduría mayor de

cuentas (10) de Alonso de Quintanilla hasta que se viese la merced que habían de hacer, y la contaduría nunca se me dió nin equivalencia por ella, e guando en Granada estovieron esta vez postrera me hizieron merced de ciertos molinos... (11), fueron apreciados por Alonso Enríquez y el tesorero Morales... maravedís de renta, y esto fue de los bienes de las reynas moras que ove... costar a sus altezas una blanca, desto dotaron a San Jerónimo...cruz, y hizieron ciertas mercedes a don Sancho (de Castilla) e a otros que fue todo...mill maravedís de renta".

Historia de la Casa de Zafra

Con fecha en Ecija el 16-11-1490, los Reyes Católicos hicieron merced a Fernando de Zafra de la fortaleza de Castril, en la siguiente forma :

Don Fernando II de Aragón y Doña Isabel I de Castilla,... "Acatando y considerando los muchos, buenos e señalados e leales serviçios que vos Hernando de Zafra, nuestro secretario, nos habedes fecho, e facedes cada día, especialmente en la guerra de los moros, los quales dichos serviçios son a nos muy çiertos e notorios; por ende, y .en alguna remuneración de ellos, por la presente vos façemos merced pura, e propia e perfecta non revocable, que es dicha entre vivos por juro de heredad para siempre jamás, para vos e para vuestros herederos, e subcesores después de vos, e para aquel e aquellos que de vos o de ellos oviere causa o título, de la fortaleza de Castril, con todos sus términos, e dehesas, e prados, e pastos, e montes, e ríos, e pesca, e aguas estantes, e vertientes, e manantes, e des-

(10) Desde finales del siglo XIV, la organización de las cuentas del reino empiezan a tener una ordenada estructura, con la existencia de dos contadores mayores de cuentas, quienes fueron el núcleo, desde 1436, de la llamada "Casa de las Cuentas", cuya sede era Valladolid. En 1437, Juan III decretaba la organización y cometido de la Contaduría Mayor de Cuentas.

Los Reyes Católicos la afianzaron en sus funciones por una R. C. dada en Se-Jifia, el año 1478, en tanto que habían nombrado contadores mayores a Alonso de Quintanilla y el Dr. Díaz de Alcocer.

- (L. GARCIA DE VALDEAVELLANO, Historia de las instituciones españolas, Madrid, 1968; y Ordenanzas de la Contaduría Mayor de Cuentas. Madrid, 1670).
 - (11) En este y en los siguientes .claros está cortado el documento.

tritos, e territorio de todo ello, desde la hoja del monte fasta la piedra del río, e de todo lo a la dicha Castril anejo o dependiente en qualquier manera e por qualquier razón o título que sea o ser pueda, para que sea todo ello vuestro e de vuestros herederos o subcesores..." (12).

En 12 de abril de 1507, en Granada, otorgó testamento Fernando de Zafra, el cual fue abierto en 28 de mayo del mismo año, y en él mandó que después de la muerte de su mujer, fuese heredero su hijo natural Hernán Sánchez de Zafra, y si la legitimación no fuese bastante, heredase una buena parte su sobrino Francisco de Zafra; y si antes de este tiempo Francisco de Zafra falleciese, heredaría Juan de Zafra, hermano de Fernando de Zafra, en cuyo caso quedarían a Hernán Sánchez de Zafra, el hijo natural, los heredamientos "de Tojutor e Caisis" y Arenales y la hacienda de Fiñana, y caso que se declarase que Hernán Sánchez no era su hijo, heredaría, después que la esposa, el ya nombrado Francisco de Zafra o el hijo mayor de Juan de Zafra (12 bis).

Con fecha en Madrid a 22 de agosto de 1539, se expidió una Real Cédula dando autorización a Fernando de Zafra para que, de acuerdo con la intención de Fernando de Zafra, su abuelo, y de Leonor de Torres, esposa de este, pudiera hacer mayorazgo de la villa de Castril, y de los otros bienes muebles y raíces que había heredado de su abuelo.

En efecto, usando de dicha real facultad, el tal señor de la villa de Castril otorgó escritura en Granada en 30 de octubre del propio año, por la cual hizo mayorazgo y donación a Hernando de Zafra, su hijo, de la villa de Castril, así como de las casas que tenía en Granada y el cortijo de Tejutor, las tierras de Atarfe y Pulianas, los bienes de la alquería de Cortes, Padul, Adra y Deifontes, y las demás fincas rústicas y urbanas que poseía en Granada. Los herederos sólo podrían ser varones y deberían llevar el apellido Zafra, "y traigan sus armas y se hagan llamar así".

Una Real Cédula dada en Madrid el 8 de mayo de 1540, confirmó el tal mayorazgo, y el 22 de julio siguiente, Hernando de Zafra ante escribano y testigos mostró a Hernando de Zafra, su hijo mayor, la dicha carta de privilegio y privilegio del mayorazgo y el dicho Hernando de Zafra, "que parecía de unos dieciseis años de edad, aceptó el mayorazgo y besó la mano de su padre".

⁽¹²⁾ A. DEL ARCO, Glorias de la nobleza española. Tarragona, 1899, p. 182.
(12 bis) Este documento y los que se citan a continuación proceden del Arch. Ch. Gr. 302-21-2.

El 15 de octubre de 1564 otorgó testamento en la ciudad de Granada, que fue abierto en 25 de noviembre del mismo año, doña Catalina de los Cobos, esposa del creador del mayorazgo, y por una de sus cláusulas nombró heredero universal a Hernando de Zafra, en unión del resto de sus hijos y del marido.

En Castril a 10 de julio de 1574, otorgaron escritura Hernán Sánchez, junto con su hermano Cristóbal de Torres, hijos legítimos que dijeron ser de Hernando de Zafra y de doña Catalina de los Cobos, en la que "por quanto havemos sido informados que el dicho señor Hernando de Zafra, nuestro padre, está en el artículo de la muerte, y que muriendo el señor don Hernando de Zafra, nuestro hermano, quiere tomar la posesión de todos los bienes que quedaren por fin e muerte del dicho señor don Hernando de Zafra, nuestro padre, diciendo pertenescerle el mayorazgo, e por que mucha cantidad de bienes no son del mayorazgo del dicho señor don Fernando sino del lote de la dicha señora doña Catalina, nuestra madre, e multiplicado durante el dicho matrimonio, y asimismo se pretende no ser la dicha hacienda mayorazgo sino partible del dote y herencia de María de Ayala, nuestra abuela e madre del dicho nuestro padre. Por tanto por esta presente carta otorgamos y conocemos que damos e otorgamos todo nuestro poder complido, cuan bastante de derecho se requiere, a Francisco de los Cobos e Alonso Zerón y Andrés de Torres, nuestros hermanos, vezinos de la cibdad de Granada, para que en nuestro nombre puedan contradecir qualquier posesión que el dicho señor don Fernando de Zafra, nuestro hermano, pidiese de los dichos bienes del dicho nuestro padre, e asimismo pudieran pedir a demandar los bienes que nos pertenescen de los dotales y multiplicados e los demás susodichos".

En 9 de diciembre de 1574 otorgaron escritura por la que reivindicaban los bienes indicados, ante lo cual "el dicho señor don Hernando, para escusar pleito y evitar gastos...se convinieron y concertaron en que el dicho don Fernando de Zafra dentro de seys años, contados desde primero de enero de 1575", daría y pagaría a sus hermanos cinco mil ducados en esta manera : quinientos ducados mitad en fin de julio del dicho año y la otra mitad para diciembre ; el resto en otros plazos.

En la villa de Castril a 8 de agosto de 1579, otorgó testamento don Hernando de Zafra, y en él dispuso que su cuerpo fuese sepultado junto al de su bisabuelo, Fernando de Zafra, en el monasterio de tal nombre en Granada, de lo que encargó a su hermano Cristóbal de Torres, a quien consignó un legado de doscientos ducados,

Fue su heredero un niño llamado Fernando Luis de Zafra, nacido el 25 de agosto del propio año, que quedó bajo la tutoría de su madre doña Úrsula de Guzmán.

La citada viuda, en su concepto de tutora de su hijo menor Fernando Luis, parece se opuso a cumplir con algunas de las condiciones de la transacción de 9 de diciembre de 1574, lo que dió lugar a que se reprodujesen las cuestiones, a que hubo de poner fin por nueva escritura de transacción, otorgada en Granada a 25 de mayo de 1580, por la cual se modificó la anterior. En 15 de noviembre de 1586 se otorgó otra escritura en Granada por los reclamantes, en la que hicieron relación de la transacción de 9 de diciembre de 1574, y de la de 1580, y por cuanto en ellas había algunas cláusulas que estaban dudosas, las aclararon.

Haciendo relación de todo lo antecedente, se expidió R. C. en el Escorial a 1 de abril de 1589 que aprobó lo actuado. En 1601 Andrés de Torres presentó escrito al alcalde mayor de Granada, exponiendo que como llamado que era al mayorazgo de Zafra, tenía necesidad de un traslado de la transacción que se había otorgado entre él y sus hermanos con doña Úrsula de Guzmán, como tutora de Fernando Luis, su sobrino.

Don Fernando Luis de Zafra obtuvo R. C. en 22 de diciembre de 1608 para vender el cortijo de Cortes y que su valor se invirtiera en otros bienes para el mismo mayorazgo. En efecto, lo vendió en 1609 y compró ochenta marjales en término de Granada.

En Aranjuez a 15 de febrero de 1802, otorgó escritura don Mariano Ortiz de Guinea y Terán, señor de Castril, como marido de doña María Teresa de Zafra y Guzmán, vecinos de Madrid, en la que dijo que habiendo tenido varias cartas de don Eugenio Vázquez de la Plaza, vecino de Hiruela (Jaén), hijo legítimo y primogénito de don Jerónimo Vázquez de los Ríos, solicitando la reconociera por inmediato sucesor al mayorazgo de Castril, que poseía doña Teresa, y como descendiente del fundador Hernando de Zafra, vino el otorgante en conceder a don Eugenio Vázquez por vía de reconocimiento a la sucesión del dicho mayorazgo y sin perjuicio de otro mejor derecho.

Doña María Teresa de Zafra, ya viuda, otorgó otra escritura en Granada a 14 de noviembre de 1812, en la que ratificaba la hecha por su marido en favor de don Eugenio Vázquez, y en su representación y como sucesor de sus derechos hacía igual reconocimiento a favor de su hijo don Lucas Vázquez.

Los debates en torno a la ley de señoríos, en las cortes de Cádiz, acabó con estos en 1811, y contra ello se desató una larga serie de recla-

maciones, a lo que no escaparon algunos hidalgos como don Lucas de Zafra, dueño jurisdiccional de Castril (13).

Publicada la ley de señoríos de 23 de agosto de 1837, el apoderado de don Lucas de Zafra Vázquez, incoó pleito en el juzgado de Huéscar, y en él se exhibió testimonio de una R. C. de 16 de noviembre de 1816 por la cual y a instancia de don Lucas de Zafra Vázquez, le fue confirmada y aprobada la carta de privilegio de 16 de febrero de 1490.

Por R. C. dada en 13 de enero de 1833, se hizo merced de título de Castilla a don Juan de Zafra, con la denominación de marqués de Arenales, en atención a que de los documentos presentados y de las diligencias practicadas resultaba ser sobrino-nieto de don Pedro de los Ríos y de doña María Peralta, fundadores del mayorazgo de Almicerace; siendo asimismo octavo nieto por línea materna de Hernando de Zafra y Catalina de los Cobos, fundadores del mayorazgo de Castril.

Don Lucas de Zafra falleció el 14 de junio de 1845, habiendo podido ver el final legal de los señoríos, que quedaron sólo en el recuerdo y como una mera ostentación, que todavía en 1879 planteaba un largo pleito entre don Vicente Zafra Megías y consortes y doña María y doña Sofia Heredia y doña María Carrasco, en representación de sus hijos don Antonio y doña Carmen Vázquez, sobre reivindicación del título señorial de Castril, bienes de su mayorazgo y agregaciones hechas al mismo. El largo asunto no estaba aún resuelto en 1882. Probablemente lo único que importaba eran los bienes que pudieran quedar, que debían de ser escasos (14).

Hombre de empresa y excelente administrador

No cabe duda de que el tacto con que los Reyes Católicos buscaron a sus colaboradores, fue también un acierto en el caso de Hernando de Zafra; no es de extrañar, pues, que en su hacienda privada apareciese también la huella del excelente administrador, que busca en todo momento lo justo en las relaciones económicas con los demás, pero sin olvidar su propia riqueza. Nacido de la nada en cuanto a la riqueza, el testamento refleja la inmensa fortuna que había reunido en el momento de su muerte. Y no fueron siempre las donaciones reales las que crearon ésta, que hemos visto como los propios reyes reconocen no haber sido

⁽¹³⁾ S. DE Moxo, La disolución del régimen señorial en España, p. 57. Madrid, 1965.

⁽¹⁴⁾ A. Ch. Gr. 302,21-2.

demasiado pródigos con tan fiel servidor, sino la propia iniciativa que suyo crear riqueza en toda ocasión. Una serie de escrituras unidas por casualidad a su testamento (15), nos ilustra sobre el particular. Están otorgadas a su hijo natural, pero no cabe duda que delegaba en él, por la incertidumbre de que pudiera heredarle, dado su carácter ilegítimo, lo que le hace situarle en los últimos años de su vida como dueño de estos bienes, cuando ve próxima la muerte.

La primera es la entrega a "censo e tributo perpetuo para agora e para siempre jamás, a vos Francisco Hernández de Calez, albañil, e a vos Francisco Caba, que antes os decíades Mahomad Caba, anvos a dos, un molino con dos piedras cerca de la puerta de Bibarrambla, el qual se dize el molino de la naranja, el qual dicho molino...vos doy con el dicho censo... (de) mill e quatrocientos maravedís". Se hizo en 1505.

En 1504 dió también a censo y tributo perpetuo a Juan de Belmonte, "un sitio de horno con una mazería (casa de labor con tierras, aperos y ganado) junto con él, que yo he e tengo en la dicha çibdad de Granada", en la colación de Santa Escolástica. No debía ser esta casa de labor demasiado grande, ya que su situación figura en lugar ya poblado, aunque aún hoy existen por aquel barrio ciertas casas con jardín (cármenes), que en algunos casos permite por su extensión ser dedicado a cultivos de huerta. El precio del censo fue de 2.000 maravedís anuales.

Siguen apareciendo bienes de tipo industrial ; éste también cedido a Hernández de Calez, persona de oficio diferente, tal vez en agradecimiento a trabajos que le habría hecho. En el propio año 1507, cedía "un molino de pan moler, de una piedra, que yo he e tengo en término de Gobajar, alquería de la dicha çibdad de Granada", a Francisco Hernández de Calez, albañil y carpintero ; el mismo a quien ya hemos visto cederle otro molino. Seguramente vió cualidades para la promoción industrial del antiguo albañil morisco. El precio era de 2.625 maravedís.

Y siguen los molinos. También en la puerta de Bibarrambla, tenía otro molino de cuatro piedras, que cede el 3 de noviembre de 1502 a Francisco Mohamad Abraminí, a cambio de un censo de 2.400 maravedís anuales. "El qual dicho molino me avedes de dejar en fin de... vestra vida tal qual agora lo recibís".

En otra escritura aneja a las anteriores, cede las siguientes propiedades. "A tributo e censo perpetuamente para siempre jamás a Francisco Ferrando, albañil, vezino desta dicha cibdad, que está presente, un

molino de pan moler que dixo avía e tenya en el rio de Dilar, término desta dicha çibdad, que diz que se dize el molino de Vedril, que es de dos piedras, desde primero del mes de agosto deste dicho año (1506), en tres mil e seyscientos maravedís...".

En dieciocho días del dicho mes de enero del dicho año (1507), el dicho Gonzalo de Zafra, en nombre del dicho Fernando Sánchez de Zafra e por virtud de poder,..."arrendé un molino de pan moler que el dicho Hernán Sánchez diz que tiene en el alcarria de Guebexar" y las tierras anejas, en un ducado de oro al mes.

"En veynte e un días deste dicho mes de enero del dicho año de quinientos e syete, yo el dicho Gonzalo de Zafra en nombre del dicho Fernán Sánchez de Zafra, por virtud de poder, arriendo...a Pedro Alasjax..., una tienda quel dicho Fernán Sánchez diz que ha e tiene en la dicha çibdad, en la plaza de Hatabyn..., en diez reales de plata, pagados en fin de cada mes...".

Otra tienda. "Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren, como yo Hernando Sánchez de Zafra...otorgo que arriendo y do a renta a vos Francisco de Aranda, ropero..., una tienda...en la dicha çibdad de Granada, en la calle de las carnicerías de los cristianos nuevos, que son cerca de los cambios, que han por linderos de la una parte tienda de Gonzalo de Xerez, cambiador..., la qual dicha tienda vos arriendo e do a renta por tiempo de cinco arios...por precio de 119 maravedís cada mes. Caro era el arrendamiento, pero el lugar, junto al núcleo importante de los bancos de una ciudad industrial, bien valía la pena (11-1-1507).

En 1505 figura arrendado "a vos Juan Abencazan, que antes os deciades Mohamed Abencazan, e a vos Jorge Núñez, que antes os deciades Mohamed Núñez, vecinos de Pulianas, alquería de la dicha çibdad de Granada...el alquería de Casis, término de la dicha çibdad, con todas sus tierras e viñas e árboles, e pastos, e aguas corrientes e estantes, e con todo lo que me pertenece en la dicha alquería, lo qual todo vos arriendo e do a renta por tiempo de seys arios... e por preçio de 200 hanegas de pan, las ciento de trigo e las ciento de cebada en cada uno de los seys arios...".

El lugar de Calicasas lo cedió en arrendamiento "a vos Hernando Abenaduch, que antes os deciades Hamet Abenaduch, todas las casas e la torre que he e tengo en Cal y Casas, alcarria de la dicha çibdad, e todas las tierras de pan llevar que he e tengo en término de la dicha alcarria de Cal y Casas, e azeytun, e granados que están en las dichas tierras e en cada una dellas, e todas las higueras que hay en las dichas

tierras...por tiempo de cinco años...que començaron a correr primero día del mes de octubre del año pasado de 1504, e por preçio de çincuenta hanegas de trigo e çincuenta de çebada y la paja de tres barcinas...".

Otra tienda arrendaba a "Rodrigo Bazán, que antes os dezíades Hamete Ismael...en la plaza de Hatabyn...que ha por linderos...tiendas de Fernando de Zafra (prueba de que de él era todo)...con sus cámaras, por tiempo de dos años...e por preçio cada mes...de tresçientos setenta y cinco maravedís pagados en fin de cada mes...". Es de notar el alto precio en que se arriendan las tiendas, prueba del claro negocio, y el bajo con que se hace para alguna heredad, como la anterior de Calicasas, que es todo un término municipal en la actualidad (1507).

Con Alonso Abenamiza, que antes se llamaba Mohamed, concertó el arrendamiento de otra tienda en Churriana en 1 de enero de 1507, "por preçio de cuatro y medio reales de plata, que montan 153 maravedís cada un mes". No obstante estar situada en un pequeño pueblo, debería ser una buena tienda mucho más de las muchas que poseía, porque el precio elevado lo indica. No cabe duda de que Zafra sabía conocer las cosas de auténtico valor y que buscó más la fortuna que la nobleza.

La alquería de Cájar la arrendó a Alonso Ayed en 900 maravedís anuales, y el trigo a medias, mientras que las aguas del lugar las cedió a Pedro Segovia, "que antes vos deciades Mofuryxna Çoronlí", por tiempo de cuatro años y precio de 4.000 maravedís anuales (1507).

Los bienes se ven interminables, tanto que no puede citarlos en detalle en el testamento. A Pedro Tenorio, zapatero, dió a censo perpetuo un baño en la colación de Santa Ana, por el precio de cinco mil maravedís anuales. Y "a vos Andrés Bañador (que sería un mote), que antes os deciades Mohamed el Helehí, dos baños que yo tengo en esta dicha çibdad de Granada, el uno en la puerta de Elvira, que alinda con la iglesia de San Andrés, e el otro en la colación de San Gil, e el otro que se llama el baño de Cerraguí, que alinda con la tienda de Tenorio, zapatero, que doy por tiempo de un año, por preçio de treynta y dos reales nuevos, que montan mill ochenta y çinco maravedís por cada un mes, y un par de capones buenos de dar e tomar en fin de cada año, siendo obligación del arrendador los reparos que fueren necesarios", aunque si algún día faltase el agua se descontaría del alquiler. No era esta tampoco una mala inversión (12-V-1507).

Y finalmente, otra tienda "a vos Fernando el Hax, que antes os deciades Cayd,...en la plaçuela del Batabyn, que alinda con tienda de Luis

el maestro boticario... la qual dicha tienda os arriendo por tiempo de seys meses, por preçio de doze reales de plata" (1507).

Las inversiones que hemos detallado no cabe duda que eran de lo más saneado, y que Hernando de Zafra sabía que eran mucho más rentables dándolas a terceros (de que obtenía un sano beneficio), que incorporadas a una administración directa, que dificilmente puede estar en tan complejos detalles.

Finalmente, debe destacarse una faceta poco corriente en señores de la época : lo que pudiéramos llamar promoción industrial. En efecto, el sentido renacentista de la riqueza tiene también aquí un importante papel, de cuya cuantía no podemos juzgar pero cuya eficacia es evidente. Las dos facetas industriales que le reconocemos fueron : el batán *de Huétor Vega* y el vidrio de Castril.

Del batán conocemos la escritura, de la que resulta que el fino instinto que de la riqueza tenía Zafra, le llevaba a promocionar a quienes les veía cualidades de hombres de empresa. Así lo hemos visto dar un molino a un albañil y ceder un bario a un zapatero. Ahora vemos como un par de hombres, que van a hacer funcionar un batán, obtienen la ayuda a través del hijo. La escritura (13-X-1506) dice así:

"Sepan quantos esta carta vieren como Hernán Sánchez de Zafra, regidor e vecino desta nombrada e gran çibdad de Granada, otorgo que fue convenido e igualado con Pedro de Almeida, perayle, ...e con Diego de Jaimez..., que están presentes, para que le han de hazer un batán en término de Huete, que's de Fernando de Zafra (siempre el nombre del creador del patrimonio), secretario de sus Altezas. El qual batán se ha de hazer cerca del molino de dicho lugar de Huete, en un sitio que le señaló el dicho Fernán Sánchez de Zafra, que es baxo el dicho molino, el qual dicho batán han de hazer los dichos Pedro de Almeida e Diego Jaimez a toda su costa, ansy de madera e clavazón e alvañería e materiales e todas las otras cosas que fueren menester, hasta dexar el dicho batán fecho e acabado, moliente e corriente, tan bueno e mejor que el batán que tiene Pedro de Rojas en término e alquería de Monachil, lo qual todo lo han de hazer muy bien hecho, a vista de maestros.

E otrosí, los dichos Pedro de Almeida e Diego de Jaimez han de hazer a toda la dicha su obra en el dicho batán, para serviçio de una casa, de hueco de doze pies y de largo de treynta pies, y an de hazer los çimientos de la dicha casa de obra de piedra e cal, y el asiento del batán ha de ser de muy buena argamasa y ha de entrar toda debajo de tierra, tanto quanta fuere menester a vista de maestros, y ha de ser de altura la dicha casa de tres tapias de alto desde la cara de la tierra, las quales tapias han de ser de ladrillo e medio de gordura y

la han de cubrir de madera e teja a la vista de maestros, e a la dicha costa.

Y asimismo el dicho batán lo han de dar fecho e acabado, como dicho es, dentro de quatro meses primeros siguientes, que se cuentan desde el día de la fecha desta carta en adelante, so pena quel. dicho Fernán Sánchez lo haga todo hazer a costa de los sobredichos, de la qual costa será creido de su palabra sin otra ninguna prueba, e syn les requerir para hazer la dicha obra y mas que caigan en pena de diez mili maravedís para la persona quel dicho Hernán Sánchez pusiere en la dicha obra, para la ver hazer, y estando en la administración della; para todo lo qual que dicho es el dicho Fernán Sánchez ha de dar e pagar a los dichos Pedro de Almeida e Diego de Jaimez -ocho mill maravedís de la moneda que agora corre de sus Altezas, pagados los dos mili maravedís luego antes que pongan mano en la obra. E los otros seys mill restantes .acabado de hazer el dicho batán.

E ansí como dicho es toda paga so pena de dobla. E asimismo les a de dar el dicho Hernán Sánchez dos nogales, el uno seco e el otro verde, que tienen señalados en la huerta de Huete; y los dichos Pedro de Almeida y Diego de Jaimez, que presentes estaban a todo lo que dicho es y en esta carta va declarado, declararon que recibieron del dicho Hernán Sánchez a hazer el dicho batán e ansí en el dicho sitio, a la dicha su costa y según y de la manera: que en esta carta va declarado, para lo cual se obligaron de mancomún, renunciando como renunciaron las leyes de la mancomunidad, según que en ellas y en cada una de ellas se contiene.

Otrosí, el dicho Fernán Sánchez dijo, que por quanto fue condición entre él y los sobredichos que les había de arrendar el dicho batán, según de yuso será declarado, por ende que les arrendaba e les arrendó el dicho batán por tiempo de diez años, que comenzaban el día que esté fecho el dicho batán... por preçio cada un año de cinco mill maravedís, pagaderos cada cuatro meses... y que en fin de dicho tiempo han de dejar el dicho batán bien aderezado e con sus puertas, llave e cerradura, so pena que el dicho Hernán Sánchez lo haga. hazer a costa de los sobredichos... e :se obligó a no gelo quitar durante el dicho tiempo... por mas ni por menos renta ni por otra causa, so pena de otros diez mili maravedís para los dichos Pedro de Almeida e Diego Jaimez; (y éstos) que presentes estaban otorgaron que recibieron del dicho Hernán Sánchez el dicho batán a la dicha renta por el dicho tiempo... (16).

La segunda actividad fue la fabricación de *vidrio en Castril*, la cual nos es menos conocida, pero indudable. En Castril, lugar muy apartado, y por razones que desconocemos y que aparecen raras, debía existir una industria de fabricación de vidrio utilitario y de adorno. La cesión de aque-

has tierras a Zafra le llevó a promocionar esta industria, cuya actividad ya no se va a interrumpir hasta el siglo XIX, y cuyas muestras se conservan en numerosas colecciones particulares y en una espléndida del Museo de Granada.

He aquí un balance de las actividades empresariales de Hernando de Zafra.

Bienes arrendados	Arrendatarios	Rentas
Molino de 2 piedras, en Bibarrambla (1505)	A 2 conversos 2	2.400 maravedís anuales
Horno y macería en Granada (1504)	Juan de Belmonte	2.000 maravedís anuales
Molino harinero en Go- bájar (1507)	A 1 converso	2.625 maravedís anuales
Molino de 4 piedrasen Bibarrambla (1502)	A 1 mudéjar 2	2.400 maravedís anuales
Molino harinero en el río Dílar (1506)	Francisco Fernand	o 3.600 maravedis anuales
Molino harinero en Guabexar (1507)	Hernán Sánchez	1 ducado de oro al mes
Tienda en Granada en la Plaza de Hatabín (1507) F	edro Alasjax	10 reales plata al mes
Tienda en Granada, en C. de las Carnicerías de los Cristianos Nue-		
vos (1507)	Francisco de Aran-	
	da ••• ••• •••	•.• 119 maravedís al mes
Alquería de Casis (1505)	. A 2 conversos	. 200 fanegas de pan al año
Lugar de Calicasas y su término (1504)	A 1 converso	100 fanegas de pan al año y 3 barcinas de paja
Tienda en Granada, en plaza de Habatín (1507) A 1 converso	. 375 maravedís al mes
Tienda en Churriana (1507)	A 1 converso	153 maravedís al mes

```
... 900 maravedís al año;
Alquería de Cájar (1507), Alonso Ayed....
                                                  el trigo a medias y las
                                                  aguas por 4000
                                                  maravedis anuales
Un baño en Granada, co-
  lación de Santa Ana
                         ... Pedro Tenorio ... ... 5.000 maravedis anuales
  (1507) \dots
3 baños en Granada, en
  puerta de Elvira y co-
  lación de San Gil (1507) A 1 converso...... 1.085 maravedís al mes
                                                   y 2 capones al año
Tienda en Granada, en
  plaza del Hatabín
  (1507)
                              ... A 1 converso.. ... 24 reales de plata al
                                                  año
Batán de Huétor Vega
  (1506) ...
                       ... Pedro de Almeida y
                             Diego de Jaimez .. 5.000 maravedís al año
```

Castril

Esta población fue fundada después de la reconquista del reino de Granada, existiendo anteriormente tan sólo su castillo y algunas casas. Los Reyes Católicos le concedieron el título de villa y, como hemos visto, dieron el lugar a Hernando de Zafra en 1490. Este aumentó el número de pobladores, repartiéndoles las tierras con la imposición de un quinto, que después redujo a un diezmo de todos los frutos, reservándose además el dominio útil y directo de los montes y pastos, aunque algunos de estos veremos que en el siglo XVIII habían pasado a dominio particular (17).

Los bienes que figuran en el catastro de Ensenada, como afectos al señor directamente, son los siguientes, cuyo producto se indica en reales de vellón:

Casas	2.050	
Molino de harina	2.856	(No era el único)
Huerta. y regadio	1.037	
Secano	10.262	
Arbolado	64	
Monte bajo	1500	
Censos a su favor	183	
Parte de diezmos	9.556	
Alcabalas	4.257	
Pesca del río	300	
Licencias de paso	20	
Total	32.085	reales de vellón

Percibía el señor los dos novenos del diezmo que se pagaba a la Iglesia, así como un segundo diezmo de todo lo que se sembraba y recogía en el término de la villa. Por razón de las alcabalas, cuya propiedad ostentaba el señorío, percibía anualmente 4.257 reales. Esta última cantidad estaba gravada con una pensión anual de 3.493 reales para la capilla real de Granada.

El resto del territorio estaba compuesto, según el mismo documento, por 121 fanegas de tierra de huerta. 373 fanegas de regadío. Secano 4.281 fanegas. Viñas de riego 60 fanegas. Viñas de secano 35 fanegas. Monte 6.500 fanegas, que incluyen encinas, chaparros, pinos y madroñ os, estando todo arrendado en 1.500 reales al año. Frutales 18.708 en 267 fanegas. Morales 248 en 8 fanegas. Moreras 35 en 10 y medio celemines.

Casas y cortijos producen, o así se les considera, 13.432 reales. Los réditos de censos y memorias importan 7.747 reales al año.

Ganado. Los esquilmos y esquileo del ganado lanar y cabrío producían al año 29.688 reales.

Molino, uno de agua que rinde 3.072 reales.

Diezmos. Las dos novenas partes del diezmo pertenecen al señor jurisdiccional, e importaban 3.070 reales al año. Había un segundo diezmo que pertenecía a dicho señor y que ascendía a 6.485 reales.

Alcabalas, 4.257 reales.

Vidrio. Había un horno al que se le calculaba un beneficio de 5.000 reales.

Truchas. Las del río por unos 300 reales.

Oficios y artesanos.

Tabernas. Una con 150 reales.

Escribano. Uno con 150 ducados al año.

Cirujano y oficial. 200 ducados.

Administrador del señor, 500 ducados.

Estanquero de tabaco, 100 ducados.

Mesonero y vendedor de aceite, 370 ducados.

Panaderos, 4 a 150 reales al año cada uno.

Harrieros, 40 con 750 reales cada uno al año.

Albañiles, 2 con 750 reales cada uno al año.

Carpintero, 1 con 750 reales al año.

Maestro de vidrio, 1 con 5.000 reales (Lo mismo que figura como beneficio anual de la industria)

Molinero de id. 1 con 150 ducados.

Oficiales de íd. 4 con 200 reales al mes cada uno.

Hornero de id. 1 con 330 reales al año.

Herrero, 1 con 100 reales al año.

Zapateros, 2 con 300 reales al año, cada uno.

Alpargateros, 3 con 60 ducados al año, cada uno.

Pescador de truchas, 1 con 200 reales.

Jabonero, 1 con 100 reales.

Organista, 1 con 338 reales al año.

Relojero y cantor, 1 con 100

Labradores, 58

Jornaleros, 61 con real y medio diario.

Ganado

Bueyes, vacas y terneros	322	
Caballos, yeguas y potros	7	
Machos y mulas	12	
Asnos	337	
Cerdos	580	
Ovejas	1.728	
Cabras o	2.199	
Colmenas	299 a	916 reales

año.

al

Cuyos ganados pastan en el término desta villa y se hallan repartidos según sus dueños.

La población de 1752 se distribuía de la forma siguiente:

Hombres cabezas de familia	322	
Mujeres id	 209	
Hijos mayores de 18 años	 62	
Hijas id	42	
Hijos menores de 18 años	236	
Hijas íd	224	
Hermanos	9	
Hermanas	29	
Criados y oficiales	69	
Criadas	25	

Total **1.227** personas

El administrador del señorío y gobernador de la villa era Antonio de Soria, cuyos bienes eran los siguientes, con sus beneficios:

Casas	308	reales
Huerta	1.208	
Secano	3.675	
viña	260	
Arbolado	1.474	
Administrador	5.500	
Por su trabajo de labrador	300	
Ganado	4.352	
Total	19.056	reales

Son frecuentes los jornaleros que figuran con bienes, indicando que la población era modesta económicamente, pero con un discreto pasar. A título de ejemplo incluimos los bienes del jornalero Miguel Ortíz, que figura en el folio 82 del catastro que venimos siguiendo:

Total	• • • • • 707 reale	s
Personal	180	
Ganado	505	
Casa	22	

La ciudad. Su término era de 2 leguas y media de Levante a Poniente, 4 de Norte a Sur y 8 de circunferencia.

Bienes de Fernando de Zafra según testamento de 1 de abril 1507

Inmuebles *Testamentarios* Muebles y metálico

Monjas de Zafra (Grana-

da) ... Olivar en Cájar ... 200 fanegas de trigo al

año.

Todo el menaje necesario en el monasterio. 30,000 marayedis.

Juan de Zafra (hermano) Tierras de Z a f r a,

León y Badajoz ... 20.000 maravedís anua-

100.000 para casar a cada una de sus hijas. 50.000 maravedis por

una vez.

Elvira García (hermana). Tierras y casas en

Guadix. El lugar

de Bácor

... 50.000 maravedis para casar a cada uno de

los dos hijos.

... 70.000 maravedís e n María García (hermana).

dinero.

5.000 maravedis cada

año.

Beatriz de Zafra (herma-

na) ... Casas, huertas y

> molino, y la mitad de las tierras de

Baza... ...

Andrés de Torres (h.er-

... La otra mitad de mano) ...

las tierras de Ba-

za y el horno... ... 30.000 maravedís para

casar a cada uno de

los dos hijos.

60.000 maravedis para

casar a la hija.

Pedro de Chillón (cuñado) ... La fortaleza de Castril.. ... 30.000 maravedís por la alcaidía de ella. Gómez, Cobos, Cifuentes y Juan Ruiz, criados 25.000 maravedís a cada uno. Sanabria y Sebastián. Pé-... 7.000 maravedís a cada rez, criados ... uno. Juan, Hernando y Francisco, moros conversos y a Despulán, Antonio, ... 7.000 maravedís a cada Juan Lorenzo y Quesauno. ... 15.000 maravedís a cada, criados... ... da uno. ... 7.000 maravedís. Pérez, criado... ... Francisco de Zafra (sobrino) Heredamie ntos, casas y huerta y otras cosas de Béznar... Heredamientos d e Almarchal Doña María, sobrina e hija del anterior... ... 100.000 maravedís para casarse. Carducho, mercader, por ... 14.000 maravedís deuda ... Juan Daza, mercader, a quien no debe nada.. 15.000 maravedis Lorenzo de Zafra, sobrino.. ... Casas, viñas, huerta v heredamientos de Marbella ... 500 ducados de oro que

le debía.

Leonor de Torres, esposa.. El señorío de Castril con el resto de los bienes, con carácter de mayo-

razgo...

A su muerte, el hijo natural Fernando S á nchez, si era reconocido.
Caso de que esto no ocurriera, s u sobrino Francisco de Zafra. Si su hijo no podía heredar el mayorazgo ...

. Heredamientos d e Tejutos, C a c í n,

Arenales y Fiña-

na.

Fernán Sánchez..... Haciendas de Cortes

y de Cúllar 300.000 maravedís.

Prior de Santa Cruz, co-

mo albacea 15.000

Frías, Cobos y Góm.ez,

criados ... 10.000 maravedis cada

uno.

La mujer de Pedro Lare-

do, sobrina.. ... 20.000 maravedís.

Lezcano ... 100 doblas.

Diego Rejón ... 20.300 maravedís.

Total de efectivo

Maravedis ... 1.358.300 Doblas ... 100 Ducados de oro ... 500

Mientras vivieren su mujer y su hijo, del mayorazgo se sacará el gasto de las dos casas, y de lo que quedase se harían dos partes. Una para acrecentamiento de los propios bienes, y la otra se subdividirá en dos partes: una para redención de cautivos y la otra para socorrer pobres (18).

⁽¹⁸⁾ En la colección de documentos que figuran en la nota n.º 15.

RÉSUMÉ

Fernando de Zafra fut le secrétaire et une personne importante à la cour des Rois Catholiques. Il fut, selon Fernadez de Oviedo, d'origine très humble. Le renom et la fortune de Zafra sont dus à son intervention dans le traité pour la rendition de la ville de Grenade, et la mission que les rois lui confièrent pour le gouvernement de cette ville, depuis sa conquête en 1492 jusqu'en 1507, date de sa mort.

L'habilité et le secret des négociations fut total. C'est une chance que les textes de ces capitulations soient conservés. Ces documents sont une: série que publia Garrido Atienza, en 1910, parmi lesquels figurent des minutes de brouillons de lettres des Rois à Boabdil et aux nobles grenadins, ou de Fernando de Zafra aux négociateurs musulmans.

La plus grande partie de ces documents n'a pas de date; mais sa disposition est très súre. J'ai complété cette documentation avec un cahier de documents, que j'ai eu la chance de trouver aux Archives de la Royale Chancellerie de Grenade. Dans ce cahier figurent le testament et tous les actes de louage auxquels l'article se rapporte.

On ne peut pas douter du tact qu'employèrent les Rois Catholiques pour chercher leurs collaborateurs. Le cas de Hernando de Zafra en est un bon exemple. Il n'est pas étrange, donc, que dans sa fortune privée on puisse trouver àussi la trace d'un excellent administrateur. Issu du néant en ce qui concerne sa richesse, son testament parle d'une inmense fortune qu'il possédait au moment de sa mort, sans que les donations royales y aient contribué, car ce fut de sa propre initiative qu'il sut en chaque occasion créeer sa richesse.

Les Rois Catholiques lui donnèrent, en 1490, la forteresse de Castril, à côté de laquelle naîtra un petit village et sera favorisée une excellente fabrication de verre, aussi bien d'usage courant que de luxe, qui arrivera à atteindre une bonne renommée.

On le voit aussi s'associer pour la construction d'un moulin à foulon, industrie d'un grand intérêt dans la terre de Grenade. Les autres actes de louage de différents biens — fours et moulins, principalenient—, bien que faits par son fils unique naturel, sont clairement inspirés d'abord par le critéré économique fondamental dans sa vie. Tous les biens réunis sont dispersés à sa Mort malgré son minutieux testament.

En effet, le 12 Avril 1507, à Grenade, Hernando de Zafra fait un testament qui est 'ouvert le 28 Mai de la mê-

me année. Il y demande, qu'aprés la mort de sa femme, on institue héritier Hernan Sánchez de Zafra (son fils naturel) et que si la légitimation ne suffit pas, on lègue une bonne partie à son neveu, Francisco de Zafra, ce qui laisserait au fils naturel l'héritage de Tejutor, Arenales et Fiñana.

Le testament est une longue série de legs, où 11 n'oublie ni ses parents,, ni même ses domestiques et ses fournisseurs non plus que le couvent de normes qu'il fonde et qu'il choisit comme tombeau.

Une clause curieuse et qui vient démontrer mon opinión que c'était un homme créateur de richesse, dispose que tant que vivront sa femme et son fils, en tirera les frais des deux ménages du majorat ; du reste, s'il y en a, on fera deux parties : une destinée à l'accroissement des biens existants, et l'autre divisée à son tour en deux moitiés consacrées la rédemption des captifs et au secour des pauvres.

SUMMARY

Hernando de Zafra was secretary and a very important person in the court of the Catholic Kings, whose origin, as Fernández de Oviedo says, is very humble. Zafra's fame and fortune were his participation in the agreement for the delivery of the city of Granada, and, the commission that the Kings confided him te rule this city since its conquest in 1492 to 1507, when he died.

The ability and secret of the business men were complete, and these texts about the capitulations have been kept. Garrido de Atienza has published a series of these documents in 1910; there are rough copies of letters sent to Boabdil and the nobles of Granada by the Kings; and to the Moslem business Men by Hernando de Zafra.

Most of these documents have not date but their record is quite certain. I have completed this information with some documents that I founded in the Archive of the Real Chancilleria of Granada, where the will and all the scripts about rent are.

The Catholic Kings looked for their collaborators with a great sense of touch, it was a success in the case of Hernando de Zafra; it was not strange that ithe tread of a very good administrator would be in his country house. When he was born he did not have anything, but when he died, as the testament shows us, he had an immense fortune. But, the royal grants did not contribute to it, it was just his own

The Catholic Kings gave him the fortress of Castril in 1490, beside it, a village will grow and an excellent factory of glass will be created, which will become very famous.

We can see him taking part in the building of a "ba- tan", a very important industry in Granada. The other scripts about the lease of different properties — fundamentally ovens and mills—, although his only one son did them, are inspired in the economic criterion of Hernando de Zafra. Al his properties were spread when he died, in spite of his will.

Hernando de Zafra made his testament in April, 12, 1507, in Granada, and it was opened the same year, in May, 28. And, he arranged that his natural son, Hernando Sánchez de Zafra, would be heir alter his mother's death. And, if the legitimation would not be enough, his nephew, Francisco de Zafra, would heir a great part, and so Tejutor, Aranales and Fiñana, would be for his son.

The testament is a long series of legacies, and he does not forget neither his relatives nor his :servants and providers, nor the convent which he founded, and where he was buried.

A curious point wh.ich shows us that he was a wealthy man is when he arranges that while his wife and son are coming, the expensives of both houses were paid for the "mayorazgo", and they would divide the rest in two parts: one for the increase of the properties, and the other one would be divided in two parts too: one for the redemption of captives and the other one to help the poors.